



SALTA, 8 de febrero de 2019

EXPEDIENTE N° 10.755/2018

R- DNAT- 2019 N° 0030

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas elevada por la Geól. Eliana ARANGO PALACIO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas referido a la solicitud de inscripción en la Carrera de la Geól. Eliana ARANGO PALACIO, que dice: ***“Analizado el expediente de referencia por la Comisión Académica, el tema de tesis propuesto “Morfología y evolución del sistema magmático del volcán Cerro Bravo, Colombia” es adecuado y cubre una temática de enorme interés para el conocimiento volcanológico de los Andes.***

El director de tesis propuesto, Dr. Marcelo Arnosio (UNSa) y el codirector propuesto, Dr. Hugo Murcia (Universidad de Caldas, Colombia), reúnen los requisitos necesarios para desempeñar sus funciones como directores.

La Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta cuenta con el respaldo académico para el desarrollo de la presente tesis. La postulante cuenta con el apoyo del INENCO- UNSa y del Instituto de Investigaciones en Estratigrafía de la Universidad de Caldas. Además, cuenta con apoyo económico a través del proyecto “Magmatismo en la Provincia Volcano-Tectónica San Diego-Cerro Machín (Colombia)” dirigido por el Codirector propuesto.

Para ser definitivamente aprobada la inscripción al Doctorado en Ciencias Geológicas de la Universidad Nacional de Salta, la postulante deberá adecuar el plan de trabajo de acuerdo a las sugerencias realizadas por esta comisión...;

Que a fs. 76 a 82 la Geól. ARANGO PALACIO con el VºBº de su Director, Dr. Marcelo ARNOSIO, y de su Codirector, Dr. Hugo MURCIA presenta el Plan de Trabajo con las correcciones solicitadas por la Comisión Académica;

Que a fs. 82 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas que dice: ***“... Analizada la presentación de las correcciones del plan de trabajo a fs. 76-82 esta Comisión Académica aconseja dar por aprobado el plan de trabajo.”;***

Que a fs. 86 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: ***“Autorizar la inscripción en la carrera de posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas a la Geól. ARANGO PALACIO ELIANA.***

Aceptar como director al Dr. Marcelo Arnosio y como co-director al Dr. Hugo Murcia.

Aprobar el tema de tesis titulado: “Morfología y Evolución del sistema magmático del volcán Cerro Bravo, Colombia”.”;



EXPEDIENTE N° 10.755/2018

R- DNAT- 2019 N° 0030

Que a fs. 87 obra Despacho N° 16/19 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 86;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inciso 28;

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Geól. Eliana ARANGO PALACIO.

ARTICULO 2°. - **AUTORIZAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Geológicas de la Geól. Eliana ARANGO PALACIO, Pasaporte AQ545294 - por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°. - **APROBAR** el Tema de Tesis y plan de trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Geól. Eliana ARANGO PALACIO, titulado: **“MORFOLOGIA Y EVOLUCION DEL SISTEMA MAGMATICO DEL VOLCAN CERRO BRAVO, COLOMBIA”**, por las razones mencionadas en el exordio.

ARTICULO 4°. - **PRESTAR CONFORMIDAD** para que el Dr. José Marcelo ARNOSIO, se desempeñe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Hugo Fernando MURCIA AGUDELO, como Codirector. -

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes adjuntando programas y bibliografía, para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Geológicas y demás requisitos académicos de acuerdo a la reglamentación vigente Res. C.S. N° 205/11 y Res. Rectoral N° 536/11.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL de esta Carrera deberá ser abonada en forma completa al momento de la inscripción y en forma consecutiva mientras permanezca en la carrera. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales. -

ARTICULO 7°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice. -

ARTICULO 8°. - **IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:
- 5% a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales,



EXPEDIENTE N° 10.755/2018

R- DNAT- 2019 N° 0030

según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Geológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15% a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.

ARTICULO 9°. - **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el Doctorado en Ciencias Geológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 574/12 de la CONEAU. -

ARTICULO 10°. - **HÁGASE SABER A QUIEN CORRESPONDA**, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos. -

ARTICULO 11°. - **PUBLIQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. -
ifa/cng.

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales